

BOLESA DE MADRID — Cotización oficial del día 20 de Septiembre de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	qto	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>	qto	Fecha	qto	ACCIONES	Pesetas	qto	qto
19-9-928	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	76,05	19-9-928	580,00	Banco de España.....	500		581,00
19-9-928	76,60	> E, de 25.000 > >	76,05	17-9-928	500,00	Banco Hipotecario de España....	500		510,00
9-9-928	76,20	> D, de 12.500 > >	76,20	10-9-928	497,00	Banco Español de Crédito.....	250		498,00
9-9-928	76,20	> C, de 5.000 > >	76,25	19-9-928	228,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
9-9-928	76,20	> B, de 2.500 > >	76,25	17-9-928	240,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
9-9-928	76,20	> A, de 500 > >	76,25	18-9-928	188,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
9-9-928	76,00	> G, de 100 > >	75,75	17-9-928	157,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		158,00
9-9-928	76,00	> H, de 200 > >	75,75	19-9-928	58,25	carera España... (Ordinarias...)	500		58,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		10-9-928	1.457	Unión Española de Explosivos...	100		1.430
		<i>Estampillado.</i>		19-9-928	594,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		592,00 ptas.
1-9-928	91,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		15-7-927	648,50	Idem Norte de España.....	475		
9-9-928	90,00	> E, de 12.000 > >		28-8-928	60,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
9-9-928	90,90	> D, de 6.000 > >	90,90			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
9-9-928	91,75	> B, de 2.000 > >		22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	600	4	
9-9-928	91,75	> C, de 4.000 > >	91,50	19-9-928	94,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	94,50
9-9-928	91,75	> A, de 1.000 > >	91,70	19-9-928	99,25	Idem id. id.	500	6	99,40
9-9-928	91,75	> G, de 100 > >		19-9-928	111,00	Idem id. id.	500		111,00
9-9-928	91,75	> H, de 200 > >		19-9-928	103,30	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		17-9-928	84,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5	84,00
4-7-928	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		12-9-928	100,00	F. C. M. Z. A. Va. (Serie A.)	600	4 1/2	
9-9-928	85,25	> D, de 12.500 > >		21-8-928	93,25	Madrid & Ariza..... (B.)	500	7	
7-9-928	85,25	> C, de 5.000 > >	85,25	24-8-928	83,25	Idem Norte de España (C.)	500	3	
9-9-928	85,25	> B, de 2.500 > >	85,25	21-4-928	78,50	Idem Norte de España (1.ª serie.)	500	3	
9-9-928	85,25	> A, de 500 > >	85,25	22-3-927	70,76	Idem Norte de España (2.ª serie.)	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	53,00	Idem Norte de España (3.ª serie.)	500	3	
8-9-928	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,15	Idem Norte de España (4.ª serie.)	600		
9-9-928	95,75	> E, de 25.000 > >	95,50	28-8-925	64,00	Idem Norte de España (5.ª serie.)	600		
19-9-928	95,75	> D, de 12.500 > >	95,50			Ayuntamiento de Madrid.			
19-9-928	95,75	> C, de 5.000 > >	95,50	18-9-928	99,50	Obligaciones.....	500		99,00
19-9-928	95,75	> B, de 2.500 > >	95,50	30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
19-9-928	95,75	> A, de 500 > >	95,50	19-9-928	96,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		17-9-928	95,00	Idem id. 1918.....	500		
		EMISIÓN DE 1917.		19-7-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
7-9-928	94,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
18-9-928	94,75	> E, de 25.000 > >	95,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	222,700	4 por 100 perpetuo al contado.....	222,700	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a	29,34 pesetas una.—1.000 a 29,37—1.000 a 29,34
7-9-928	94,40	> D, de 12.500 > >	94,50	Idem fin corriente.....	"	Idem fin corriente.....	"	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a	6,045 pesetas uno.
19-9-928	94,40	> C, de 5.000 > >	94,50	Idem fin próximo.....	"	Idem fin próximo.....	"	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a	31,50 pesetas por 100 liras.
19-9-928	94,40	> B, de 2.500 > >	94,50	4 por 100 amortizable.....	24,500	4 por 100 amortizable.....	24,500		
19-9-928	94,40	> A, de 500 > >	94,50	5 por 100 amortizable.....	24,500	5 por 100 amortizable.....	24,500		
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	5.000	Acciones del Banco de España.....	5.000		
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	10.000	Idem del Banco Hipotecario.....	10.000		
19-9-928	104,50	Serie A.....	104,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos	"	Idem de la Arrendataria de Tabacos	"		
19-9-928	104,50	" B.....	104,50	Azucarera.—Preferentes.....	7.000	Azucarera.—Preferentes.....	7.000		
4-9-928	105,00	" C.....		Idem.—Ordinarias.....	50.000	Idem.—Ordinarias.....	50.000		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	65.500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	65.500		
				Idem id. al 6 %.....	37.500	Idem id. al 6 %.....	37.500		

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Por Real orden circular de 4 del actual (*Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 198), se autoriza la celebración de subasta general y única, con el fin de intentar la adquisición del siguiente material para el servicio de Hospitales Militares.

Para cama de Oficial:

- 500 cabezales.
- 200 cubrecamas.
- 500 fundas de cabezal.
- 200 mantas de lana.
- 200 sábanas de arriba.
- 100 sábanas de abajo.
- 100 telas de colchón.

Para cama de tropa:

- 500 camas "Puente".
- 5.400 cabezales.
- 600 cubrecamas.
- 22.000 fundas de cabezal.
- 2.800 mantas de lana.
- 6.000 sábanas de arriba.
- 6.000 sábanas de abajo.
- 1.400 telas de colchón.

Para cama de Oficial y de tropa:

- 22.000 kilogramos de lana.
- 2.100 lonetas cubresomiers.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Real orden circular al principio citada, se harán de manifiesto en esta Dirección general (Subnegociado de Adquisiciones), todos los días laborables, de diez a las catorce horas, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, en el local que ocupa la Biblioteca de dicho Ministerio, a las diez de su mañana, ante el Presidente de la Junta de Generales, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito en pliegos cerrados, numerándose por el orden de su presentación. Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer sus autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de pliegos por el orden de su presentación, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se firmará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la lina, durante quince minutos, entre los autores de aquellas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel lustrado de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales, haciendo constar en ellas de una manera clara la procedencia del material ofrecido y reuniendo los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin lo cual no serán admitidos.

Las proposiciones deberán hacerse por separado, según se refieren a material comprendido en cada uno de los tres grupos anteriores y dentro de cada uno de éstos, según se trate de mantas, cama "Puente" y lana para relleno, pudiendo las de ropas presentarse por la totalidad de las comprendidas en cada uno de dichos grupos o por lotes comprensivos de una o varias clases de ellas.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa*, número 128), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa*, número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (*Colección Legislativa*, número 153), Real orden circular de 3 de Junio de 1927 (*Colección Legislativa*, número 255) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia de..., fecha..., para la subasta que se celebrará el día 20 de Octubre de 1928, para la adquisición de material para el servicio de Hospitales militares y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar:

(Detállense el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por uni-

dad e importe de cada lote, los dos últimos en letra.)

Se acompañan cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial, recibo o certificado acreditativo de productor nacional y recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero (el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y la certificación a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, en los casos que procedan), haciendo presente que los efectos citados proceden de la fábrica de..., establecida en...

Madrid... de... de 1928.

(Firma y rúbrica.)

Madrid, 18 de Septiembre de 1928.
El General, Presidente de la subasta,
Por autorización, Pablo Rodríguez.
S—1762

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Huelo-Abajo, Ayuntamiento de Los Huetos; Escuela mixta para Maestros; 119 habitantes; vacante el 4 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Ribera-Valderejo, Ayuntamiento de Valderejo; Escuela mixta para Maestro; 74 habitantes; vacante el 12 de Septiembre de 1928 por cuarto turno.

Vitoria, 15 de Septiembre de 1928.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar.

P—4265

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Habiéndose acordado por esta Junta el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Villamartin y Olvera, por Algodonales e Huelva a Puerto Serrano, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión o presentar los proyectos correspondientes; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta en horas hábiles de oficina en la misma, se halla a disposición de quienes deseen examinar el pliego de condiciones confeccionado por la Junta Central de Transportes.

Cádiz, 17 de Septiembre de 1928.
El Secretario, Emilio Larraga.

P-1262

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Habiéndose aprobado por la Junta Central de Transportes, en sesión celebrada el día 14 de Julio del corriente año, la concesión definitiva de un servicio de transporte de viajeros, con exclusividad por veinte años, entre Montoro y Córdoba a favor de D. Rafael Rojas García, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 50 del Reglamento para aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Córdoba, 15 de Septiembre de 1928.
El Secretario, Silvio Valerina.

P-1253

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 28 de Junio de 1927, con el número 216.027, un

resguardo de imposición anual de pesetas 50.789 efectivas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 17 de Septiembre de 1928.—El Consejero-Secretario, Rafael Aizpún Santafé.

X-3339

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 24 de Noviembre de 1906, con el número 7.636, un resguardo de depósito de valores que comprende dos títulos, serie A, de Amortizable 5 por 100.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos me-

ses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 17 de Septiembre de 1928.—El Consejero-Secretario, Rafael Aizpún Santafé.

X-3340

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 38 de los Estatutos, ha acordado distribuir, a cuenta de los beneficios de este año, un dividendo de 20 pesetas por acción, libre de impuestos, que se satisfará en las oficinas de Bilbao, Berástegui, 4, desde el día 1.º de Octubre próximo, a cambio del cupón número 15 de las acciones, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao a 18 de Septiembre de 1928.
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X-3311

BANCO ESPANOL DE CREDITO

Balanza general al 31 de Julio de 1928.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		50.000.000,00
Caja y Banco de España.....	93.656.619,65		Reservas de reserva.....		30.290.448,26
Moneda y billetes extranjeros ..	261.643,61		Acreedores:		
Bancos y banqueros.....	35.262.909,20	129.180.272,46	Acreedores a la vista.....	283.028.655,09	
Carteras:			Bancos y banqueros.....	178.401.334,95	
Efectos de comercio hasta no-			Acreedores a plazo de un		
venta días.....	316.340.533,00		mes.....	164.930.758,27	
Títulos:			Acreedores a mayores plazos ..	71.974.355,79	
Por los públicos.....	112.961.355,78		Acreedores en moneda extran-		
Otros valores.....	72.983.327,76	560.985.368,54	jera.....	14.310.380,02	718.705.484,12
Créditos:			Efectos y demás obligaciones a pagar.....		1.746.140,67
Deudores con garantía prenda-			Cuentas de orden.....		31.362.309,61
ria.....	82.046.692,29		Cuentas diversas.....		287.436.474,31
Deudores varios a la vista.....	62.343.656,61		Cuentas de sucursales.....		229.147.618,61
Deudores a plazo.....	69.648.640,94				
Deudores en moneda extran-					
jera.....	21.478.571,49	205.516.361,33			
Inmuebles.....		16.261.662,16			
Mobiliario e instalación.....		4.871.703,56			
Acciones en cartera.....		13.715.757,00			
Débitos.....		19.263.091,65			
Cuentas de orden.....		31.362.309,67			
Cuentas diversas.....		124.044.164,03			
Cuentas de sucursales.....		213.677.224,26			
		1.345.738.405,64			1.345.738.405,64
Valores nominales.....		1.002.650.023,04	Cuentas de valores nominales.....		1.002.650.023,04

BANCO DE ESPAÑA

ALMERÍA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 3.230, de pesetas nominales 4.500, en Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta sucursal el 26 de Abril de 1927, a favor de D. Antonio Cuesta López, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y en los diarios *La Voz*, de Madrid y *La Independencia*, de Almería, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 21 de Septiembre de 1928. El Secretario, José Escobias de Carvajal.

X—3324

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntarios transmisibles, números 70.675 y 79.874, de pesetas nominales 50.500 y 51.800, en acciones de la Compañía Transmediterránea, constituidos el 4 de Marzo de 1920 y el 18 de Marzo de 1922, respectivamente, a favor de D. José María Cerau Juan, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y de la primera inserción del mismo en *El Debate*, de Madrid, y *El Mercantil Valenciano*, de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 11 de Septiembre de 1928. El Secretario, José Alfaro.

X—3333

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, número 76.552, de pesetas nominales 3.000 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido el 22 de Junio de 1921 a favor de doña María García Sánchez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a re-

clamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y de la única inserción del mismo en *El Debate*, de Madrid, y *El Mercantil Valenciano*, de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, Agosto de 1928.—El Secretario, José Alfaro.

X—3332

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia, de este Banco:

Número 100.176, de una Obligación de la Sociedad La Unión Resinera Española, 5 por 100.

Número 193.372, de 20 acciones de la Compañía Naviera Guipuzcoana.

Número 220.587, de cuatro acciones de la Compañía General de Aceites de Oliva.

Número 245.594, de un título de la Deuda Amortizable, 1920, por 5.000 pesetas.

Número 257.970, de 13 Obligaciones de ferrocarriles Valencianas-Norte.

Número 266.938, de dos acciones de la Sociedad Unión Resinera Española.

Número 311.866, de seis Obligaciones del ferrocarril Tudela-Bilbao, segunda; y

Número 14.294, de valores en poder de corresponsales, comprensivo de 185 acciones del Banco de Chile.

Una libreta número 7.209, de este Banco, de imposición anual, por pesetas 10.000.

Se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo haga, dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 21 de Agosto de 1928.—Por el Secretario, A. de Amilivia, P. A. (ilegible).

X—3065

AZUCARERA DE MADRID (S. A.)

En virtud de lo estipulado en la condición 4.ª de la escritura de emisión de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, fecha 4 de Febrero último, se anuncia el pago del cupón semestral, número 1, de dichas Obligaciones, que se verificará desde el día 1.º de Octubre próximo, en las Oficinas de Caja de su domicilio social, calle de Claudio Coello, número 24, de las once a las trece horas, previa entrega de los cupones y formalización de

las correspondientes facturas. La cantidad a percibir por cada uno de dichos cupones, a razón del 5 ½ por 100 anual de interés, libre de impuestos, es la de pesetas 13,75.

Madrid, 20 de Septiembre de 1928. El Gerente, Antonio Cassan.

X—3347

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Concurso para la construcción de un depósito de máquinas en la estación de Canabal.

Esta Compañía abre un concurso para construcción de un depósito de locomotoras, con puente giratorio en la estación indicada, cuya ejecución ha de llevarse a cabo con cargo a la Caja ferroviaria del Estado y aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendida en el plan de obras y adquisiciones aprobado para el presente año.

El presupuesto asciende a la suma de 384.763 pesetas 22 céntimos.

El concurso versará sobre la disminución del tipo del presupuesto.

Los planos y pliegos de condiciones facultativas, económicas y particulares estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Compañía en Barcelona (calle Nueva de San Francisco, número 7), y en Vigo, en las oficinas de Vía y Obras (estación del ferrocarril), todos los días laborables, de nueve a trece.

Los que decen tomar parte en el concurso deberán depositar previamente en la Caja ferroviaria del Estado o en la de la Compañía una fianza de 20.000 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 18 del próximo mes de Octubre y deberán dirigirse a la Comisión ejecutiva de la Compañía en Barcelona (apartado de Correos, número 52), en doble pliego, cerrado y lacrado, conteniendo el sobre interior la indicación: "Proposición para la construcción de un depósito de locomotoras en la estación de Canabal."

La apertura de pliegos, a cuyo acto podrán concurrir los concursantes, se verificará en las oficinas de Barcelona, el día 19 de dicho mes de Octubre, a las once horas.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1928.—Por la Comisión ejecutiva: el Delegado del Consejo, M. Cenarro

X—3334

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Concurso para las obras de refuerzo del puente metálico sobre el río Miño, kilómetro 27,300 de la línea de Monforte a Orense.

Esta Compañía abre un concurso para contratar las obras de refuerzo del puente indicado, cuya ejecución

ha de llevarse a cabo con cargo a la Caja ferroviaria del Estado y aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

El presupuesto asciende a la suma de 501.410 pesetas 28 céntimos.

El concurso versará sobre la disminución del tipo del presupuesto.

Los planos y pliegos de condiciones facultativas, económicas y particulares estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Compañía, situadas en Barcelona (calle Nueva de San Francisco, número 7), y en Vigo, en las oficinas de Vía y Obras (estación del ferrocarril), todos los días laborables, de nueve a trece.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán depositar previamente en la Caja ferroviaria del Estado o en la de la Compañía una fianza de 25.100 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 18 de Octubre próximo y deberán dirigirse a la Comisión ejecutiva de la Compañía en Barcelona (apartado de Correos, número 52), en doble pliego, cerrado y lacrado, con-

teniendo el sobre interior la indicación: "Proposición para el refuerzo del puente metálico sobre el río Miño".

La apertura de pliegos, a cuyo acto podrán asistir los concursantes, se verificará en dichas oficinas, en Barcelona, el día 19 de Octubre, a las once horas.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1928.—Por la Comisión ejecutiva: el Delegado del Consejo, M. Cenarro X—3335

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Concurso para la adquisición de tres coches sobre carretones.

Esta Compañía abre un concurso, reservado a la industria nacional, para la adquisición de:

Tres coches sobre carretones, con freno automático por el vacío, alumbrado eléctrico y calefacción a vapor, dos de ellos de tercera clase y uno mixto de primera-segunda, cuya ad-

quisición se llevará a cabo con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los pliegos de condiciones técnicas y planos que han de regir este concurso, así como el de condiciones generales y económicas, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Compañía en Barcelona (Nueva de San Francisco, número 7), todos los días laborables, de nueve a doce.

Las proposiciones para este concurso se admitirán hasta las doce horas del día 15 de Octubre y habrán de dirigirse a la Comisión ejecutiva de la Compañía en Barcelona (apartado de Correos, número 52), en doble sobre, el interior cerrado y lacrado y con la indicación: "Proposición para el suministro de coches".

La apertura de pliegos, a cuyo acto podrán asistir los concursantes, tendrá lugar el día 16 del propio mes de Octubre, a las once horas.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1928.—Por la Comisión ejecutiva: el Delegado del Consejo, M. Cenarro X—3336

"ITALIA"

SOCIEDAD DE SEGUROS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES DE GÉNOVA

Aprobada con Real decreto de 2 de Mayo de 1872.

56.º Balance comprendiendo las operaciones sociales desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	Liras.
Obligaciones de los Accionistas sobre 4.000 acciones de liras 1.600 cada una	6.400.000,00
Inmuebles	3.909.130,00
Valores Públicos y Privados:	
Liras 189.000 Deuda del Estado 5 por 100 neto (1920), a 74,60 ...	140.994,00
Liras 100.000 Deuda del Estado 5 por 100 neto (1926), a 87,50 ...	87.500,00
5.000 Bonos del Tesoro al premio 5 por 100, a 82,50	4.125,00
686 Obligaciones del Estado Saneamiento de Nápoles, a 360,00	246.960,00
1.000 Obligaciones Consorcio de Crédito para trabajos públicos, a 390,00	390.000,00
980 Obligaciones Instituto de Crédito para empresas de utilidad pública, a 410,00	401.800,00
740 Obligaciones Ferrocarriles Reales Sardes, 1879, a 220,00	162.800,00
138 Obligaciones Sociedad general Inmobiliaria 4 por 100, a 150,00.	20.700,00
178 Obligaciones Acueducto de Ferrari Galliera, a 395,00	68.335,00
14 Obligaciones Fondiarias Caja de Ahorro Boloña, a 460,00	6.440,00
78 Obligaciones Banco Nacional 3¼ por 100, a 430,00	31.390,00
500 Acciones Instituto Nacional de Crédito para el trabajo italiano al extranjero, a 50,00	25.000,00
4.000 Acciones Italia Società di Assicurazioni sulla vita, a 625,00.	2.500.000,00
910 Acciones Sociedad "La Riassicuratrice", Serie A, a 162,50	147.875,00
910 Acciones Sociedad "La Riassicuratrice", Serie B, a 200,00	182.000,00
50 Acciones Sociedad Italiana Assicurazioni Crédito, a 200,00	10.000,00

	Liras.
100 Acciones Unione Italiana di Riassicurazione, a 300,00.....	30.000,00
1.000 Acciones Navigazione Generale Italiana, a 500,00	500.000,00
Franco 5.700 Renta Francesa 4 por 100 (1925) (cambio 74,00), a 94,00	99.123,00
Franco 9.600 Renta Francesa 6 por 100 (1927) (cambio 74,00), a 100,00	118.400,00
330 Bonos del Tesoro Francés 5 por 100 (1924) (cambio 74,00), a 430,00	105.008,00
Pesetas 13.000 Deuda Amortizable 5 por 100 (cambio 300,00), a 90,00.	35.100,00
Pesetas 166.150 Deuda Interior 4 por 100 (cambio 300,00), a 67,25.	335.207,60
Valores Fondo de previsión para los Empleados.	5.648.755,61
Saldo en Caja	186.951,05
Muebles	23.952,29
	1.500,00
Deudores varios:	
Bancos y Banqueros	628.831,50
Compañías de Reaseguros	1.050.810,05
Agencias de la Sociedad	849.942,37
Primas a cobrar	2.625.415,44
Deudores varios	1.436.851,12
	6.591.850,48
LIRAS	22.762.139,42

PASIVO

Capital social* nominal (4.000 Acciones de liras 2.000 cada una)	8.000.000,00
Fondo de reserva acumulado con cuota de los beneficios	2.000.000,00
Reserva especial extraordinaria	1.121.000,00
Reserva extraordinaria	750.000,00
Reserva por riesgos en curso	1.031.127,26
Reserva por daños anunciados y no liquidados.	2.211.533,75
Reserva Rama Granizo	6.201,45
Dividendo por pagar a los Accionistas sobre ejercicios anteriores	89.632,06
Fondo de Indemnización para los Empleados (Real decreto 13/11/24)	100.000,00
Fondo de Previsión para los Empleados	660.216,65

	Liras.
Acreedores varios:	
Compañías de Reaseguros	2.987.839,55
Agencias de la Sociedad	50.084,00
Acreedores varios	3.225.844,45
	<u>6.213.268,00</u>
Beneficio del ejercicio 1927	579.019,37
LIRAS	22.762.139,42
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.	
ENTRADAS	
Reservas del ejercicio 1926:	
Primas por riesgos en curso	1.117.803,60
Daños anunciados y no liquidados	2.639.185,95
	<u>3.756.989,55</u>
Primas recaudadas en 1927:	
Transportes	11.305.365,31
Granizo	66.262,11
	<u>11.371.627,42</u>
Producto del empleo de capitales y fondos	623.685,36
Entradas varias	180.781,30
Reserva especial según ley	119.070,00
	<u>16.052.153,63</u>
GASTOS.	
Premios por reaseguros cedidos	6.325.579,43
Averías liquidadas, deducida la parte correspondiente a los reaseguradores:	
Transportes	4.134.965,72
Granizo	50.350,95
	<u>4.185.316,72</u>
Honorarios, Comisiones y gastos de Dirección y Agencias, menos Comisiones recibidas de los reaseguradores:	
Transportes	983.371,94
Granizo	13.515,29
	<u>996.887,23</u>
Impuestos	234.294,00
Reserva premios por riesgos en curso, menos la parte de los reaseguradores	1.031.127,20
Reserva daños anunciados y no liquidados menos la parte de los reaseguradores	2.211.539,75
Reserva Rama Granizo	2.392,87
	<u>3.245.053,82</u>
	<u>15.473.134,26</u>
BENEFICIO NETO	579.019,37
Dividendo a los Accionistas 5 por 100 sobre el capital desembolsado de Liras 1.600.000	80.000,00
	<u>499.019,37</u>
Se destinan:	
A la Reserva extraordinaria	50.000,00
Al Fondo de Indemnización para los Empleados en caso de muerte o despido (R. D. 13/11/24)	25.000,00
Al Fondo de Previsión para los Empleados	15.000,00
A disposición de la Dirección para obras de beneficencia	9.000,00
	<u>99.000,00</u>
Se reparte, como sigue, el saldo de	400.000,00

	Liras.
20 por 100 al Consejo de Administración, a la Dirección, al Comité de Dirección y a los Empleados	80.000,00
Menos la cantidad ya cobrada	21.600,00
	<u>58.400,00</u>
30 por 100 a los Accionistas, como super-dividendo	320.000,00
En aumento a la Reserva extraordinaria	21.600,00
	<u>400.000,00</u>
Los Accionistas reciben 5 por 100 dividendo	
	80.000,00
20 por 100 super-dividendo	320.000,00
	<u>400.000,00</u>
Géneva, 29 Mayo 1928.—Los Síndicos, G. Graziani, A. Rimaldi, Achille Bava.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, E. Menada.—La Dirección: Eng. Bava, Pietro Avanzo.	
SUCURSAL ESPAÑOLA - José A. Clavé, 9, E.º, E.ª - BARCELONA	
Ejercicio 1927.	
ACTIVO	
Primas de Seguros suscritos menos retornos y anulaciones	342.237,38
Derechos y gastos de póliza	13.437,85
Reservas año 1926	109.656,09
	<u>470.331,32</u>
PESETAS	
PASIVO	
Primas por reaseguro	13.711,45
Descuentos y bonificaciones sobre primas de Barcelona	35.839,82
Descuentos, gastos y Comisiones sobre primas de Agencias	30.217,70
Impuestos pagados, deducida contribución de Agentes	11.382,74
Gastos generales (pesetas 52.632,53, más un 5 por 100 sobre primas, pesetas 342.287,33 por gastos de la Central)	69.753,83
Siniestros indemnizados menos recobros	146.799,83
	<u>387.384,43</u>
Reservas 1927:	
Riesgos en curso:	
Primas de Seguros sobre mercancías, deducidos retornos, reaseguros y primas de seguros cascos. Pesetas 311.831,07 — 1/12 =	25.985,91
Primas de riesgos en curso sobre cascos	16.744,86
Siniestros por indemnizar:	
Siniestros por indemnizar, deducidos recobros y reaseguros	12.386,62
Imprevistos, según detalle aparte	29.967,29
	<u>32.353,91</u>
PESETAS	399.738,32
Activo	470.331,32
Pasivo	399.738,32
BENEFICIO PESETAS	77.000,00
Capitales asegurados en España durante el ejercicio: Pesetas 72.993.469,00	
Sucursal Española: El Director. (Legible).	
	<u>1.322</u>

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCIÓN, DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción de esta ciudad en providencia de 13 de Marzo último, en la pieza separada sobre declaración de herederos de D. Marcelino Solano Puigvert, dimanante del juicio de abintestato, por el presente se hace saber que dicho causante don Marcelino Solano Puigvert, natural de Barcelona, hijo de Mateo y de Margarita, naturales de Reus, falleció en Badalona en 4 de Agosto de 1915 a la edad de sesenta y cinco años, sin haber otorgado testamento ni acto alguno de última voluntad, que no se ha presentado ningún aspirante a la herencia a los dos llamamientos hechos y por el presente se hace un tercer llamamiento por término de dos meses a los que se crean con derecho a dicha herencia con apercibimiento de tenerse por vacante si nadie la solicita.

Barcelona, 8 de Junio de 1928.—El Secretario, José Dalmau.

X—3344

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento especial sumario de la ley hipotecaria, que ante dicho Juzgado sigue don José Nonell y Pujol, contra D. Juan Sol y Brossa, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas siguientes, especialmente hipotecadas, según la escritura presentada como título en dicho procedimiento:

1.º Una casa compuesta de bajos y un piso, con el terreno anejo a la misma, sita en el término de Mataró y en la esquina formada por las calles de Fray Luis de León y de Isern, señalada en la primera de ellas con el número 97, de superficie en junto seiscientos; cincuenta y cuatro metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados, poco más o menos; lindante a Oriente, con la calle de Fray Luis de León; al Norte, con la de Isern; a Mediodía, con D. Juan Riera y D. Lorenzo Llinás, antes con los sucesores de D. Miguel Alba y de los hermanos señores Andreu y Cabanellas, y a Poniente, con una porción segregada de esta finca perteneciente a D. Juan Sol.

2.º Una porción de terreno con un pequeño cobertizo por detrás, de figura irregular, situada en la calle de Isern, de la ciudad de Mataró, en la que tiene un ancho o frente de cinco metros, de superficie en junto ciento dos metros treinta y ocho decímetros

cuadrados, poco más o menos; lindante a Poniente, derecha, entrando, con finca del propio D. Juan Sol; a Oriente, izquierda, con terreno de la finca descrita en primer lugar; a Mediodía, fondo, con doña Ana Bada o sus sucesores, antes D. Miguel Allá, y al Norte, frente, con la mentada calle de Isern.

3.º Una porción de terreno, sita en la calle de Isern de la ciudad de Mataró, que afecta una figura irregular, constituida por un solar de cinco metros de ancho, con fachada a la citada calle y una parcela en la parte posterior, de figura triangular, en la que existe un cobertizo, de superficie en junto, ciento noventa y un metros treinta y dos decímetros cuadrados; lindante a Oriente, con la finca descrita en segundo lugar, a Poniente, con casa del Sr. Sol, comprada a D. José del Castillo; a Mediodía, fondo, con doña Ana Bada o sus sucesores, antes D. Miguel Allá, y al Norte, frente, con la repetida calle de Isern.

4.º Una casa de un cuerpo, compuesta de bajos y un piso alto, sita en la calle de Isern, de Mataró, señalada todavía, junto con otro cuerpo del edificio de que formaba parte, con el número 29, de superficie ciento treinta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, poco más o menos; lindante a Oriente, izquierda, entrando, con otra finca de D. José del Castillo; a Poniente, derecha, con don Juan Sol; a Mediodía, fondo, con finca de D. Juan Riera Brunet, y al Norte, frente, con la calle.

5.º Un edificio compuesto de una casa de tres cuerpos, con bajos y un piso y una gran cuadra o almacén en la parte de detrás, con tres puertas exteriores a la calle de Isern, de la ciudad de Mataró, señalado dicho edificio con el número 31, en la parte que comprende los dos cuerpos del lado de Poniente, correspondiendo el otro cuerpo del lado de Oriente, a la parte que, junto con el resto de la finca que continúa del Sr. Castillo, consta señalada con el número 29; mide quince metros de ancho o frente y veintiseis metros cincuenta centímetros de largo o fondo, hasta el eje de las paredes medianeras, o sea una superficie de cuatrocientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados; y linda a Oriente, izquierda, entrando, con el resto de la finca de que se segregó, perteneciente a D. José del Castillo; a Poniente, derecha, parte con doña Francisca Coldecarerra, consorte de D. Julián Noguera y parte con D. Juan Riera Brunet; a Mediodía, fondo, también con finca de este último, y al Norte, frente, con la mentada calle de Isern.

6.º Toda aquella casa de un cuerpo y un alio con su huerto al detrás contiguo, situada en la ciudad de Mataró y en la calle de la Habana, en la que está señalada con el número 87, cuya medida superficial no consta; lindante por la izquierda u Oriente, con casa y huerto de D. Juan Coll; por el frente o Mediodía, con dicha calle; por la derecha o Poniente, con

los sucesores de D. José Arenas y Maynou, y por la espalda o cierzo, con doña Magdalena Domenech de Abadal, antes con D. Antonio Viada, sucesor de José de Caralt.

7.º Toda aquella casa de un cuerpo compuesta de bajos y un piso alto, con un pequeño patio a la parte de delante y otro a la de detrás, formando una sola finca, cuya medida superficial no consta, situada en la calle llamada "den Simon", término y distrito municipal del pueblo de La Roca, señalada con el número 10; que linda en junto, por Oriente o espalda, con honores de D. Saturnino Banús, mediante una raso que sirve de camino carretero; por Mediodía o izquierda, con la casa de los herederos de Antonio Sol; por Poniente o frente, con los mismos herederos de Antonio Sol, mediante una calle, y por Cierzo o derecha, con los herederos de José Crosachs, hoy María Clascá y Argent, viuda de Esteban Rovira.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, se ha señalado el día 23 de Octubre próximo, a las doce, y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la veía cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para la subasta servirá de tipo el precio fijado en la escritura de que se ha hecho referencia, con la rebaja del 25 por 100, o sea para la primera finca, la suma de 30.000 pesetas; para la segunda, la 3.600; para la tercera, la de 3.000; para la cuarta, la de 5.250; para la quinta, la de 18.750; para la sexta, la de 2.750, y para la séptima, la de 15.500; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar previamente haber depositado en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las respectivas sumas que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Antoni Codorniu.

X—3345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATI, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de distrito

de la Latina, de esta Corte, dictada en 11 del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio, instado por D. Mariano Casamayor Sacacia, contra don Julio Ferrer González y doña Mercedes Orzá, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca tasada pericialmente en 37.800 pesetas, que según certificación del Registro de la Propiedad de Getafe, está formada por agrupación de las dos tierras, inscrita por la primera de la finca número 8.667, al folio 141 del tomo 1.127, libro 144 del Ayuntamiento de Getafe, en esta forma:

Rústica.—Tierra sita en Getafe, sitios conocidos por Caminos de Carabanchel y de Madrid, pago denominado el Bercial, su superficie es de 17 áreas y ocho centiáreas, equivalente a 1.708 metros cuadrados; linda: al Norte o izquierda, entrando, con otra del Marqués de Valmediano; Sur o derecha, con otra de doña María de la Paz González de Santiago; Este o espalda, Camino viejo, y Oeste o frente, con la carretera de Toledo, sobre la cual, según la propia certificación, por la inscripción segunda de la finca número 8.667, al folio 142 del referido tomo y libro, a virtud de declaración de obra nueva, se inscribe la siguiente:

Urbana.—Casa hotel, sita en Getafe, sitios conocidos por Caminos de Carabanchel y de Madrid, pago denominado el Bercial, con nueve habitaciones, un recibimiento y un pasillo en el centro, toda terminada, con cristales y puertas pintadas, teniendo por separado una casa para guarda o jardínero, compuesta de tres habitaciones, con instalación de retrete lindero y pozo negro; por separado de ambas edificaciones: garage, con una habitación accesoría, sin terminar, sobre los que existen una terraza y gallinero; tiene una extensión toda la finca de 1.708 metros cuadrados, correspondiendo a lo edificado 199 metros cuadrados de la siguiente forma: Hotel, 16 metros de fachada y 10 de fondo, o sea 160 metros cuadrados; casa del guarda, nueve metros de fachada por cuatro de fondo, o sea 36 metros cuadrados; garage, nueve metros de fachada por cuatro de fondo, o sea 36 metros cuadrados; gallinero, tres metros cuadrados. Hay además construido, próximamente, 100 metros de cerca de material, fallando hacer unos 70, que rodea el terreno, sobre el cual están construidas las indicadas edificaciones; tiene una extensión toda la finca de 1.708 metros cuadrados, y linda: por su entrada, o sea a Poniente, con la carretera de Madrid a Toledo; por la derecha entrando, o sea a Mediodía, con doña María de la Paz González de Santiago; izquierda, o sea al Norte, Julia Vallierrra y Marqués de Valmediano, y a la espalda, o sea a Saliente, con el Camino viejo de Madrid a Toledo.

El remate se verificará doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Getafe, el día 22 de Octubre próximo a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de las 37.800 pesetas que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que en caso de empate se abrirá nueva licitación entre los dos postores y sólo ante este Juzgado; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad; que estará de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Madrid, 12 de Septiembre de 1928.
El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

N.º 3345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA

Don Pedro Andreu Cavesaay, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que don Antonio Mayol Llopis, fallecido en esta ciudad, el 18 de Mayo de 1926, con testamento otorgado ante el Notario que fué de la misma D. Mateo Jaume Servera, el día 19 de Marzo de 1911, en el cual instituyó en la porción legítima a su madre y nombró heredera universal a su esposa doña Antonia Terradas Frau, con la condición de que al morir ésta dispusiera de los bienes a favor de los sobrinos del testador, y de no hacerlo así, pasarían dichos bienes a aquellos de sus sobrinos que fuesen a la vez ahijados suyos, los cuales heredarían en partes iguales. Que D. Esteban Sabater Mayol, fundado en que la esposa del testador falleció sin testamento, ni por tanto dispuesto de los bienes que heredó en favor de sobrino alguno, lo que hace que entre en vigor la sustitución ordenada en favor de los sobrinos ahijados, o sea entre el promovente y sus primos D. Antonio Mayol Mateu y D. Antonio Pons Mayol, sobrinos en tercer grado del testador y a la vez ahijados suyos, habiendo promovido el repetido D. Esteban Sabater, ante este Juzgado el juicio universal correspondiente para que declare que son los herederos del causante, el promovente dicho D. Esteban Sabater Mayol, en unión de sus primos los nombrados D. Antonio Mayol Mateu y don Antonio Pons Mayol, por terceras partes iguales.

Y en virtud de lo dispuesto en providencia de ayer, quedando admitida la demanda, se llama por el presente primer edicto, a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de

dos meses a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Palma de Mallorca, 12 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).
El Juez, Pedro Andreu.

N.º 3342

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

D. Julián Argüeso y Terán, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que después se expresarán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 25 de Agosto de 1928.—Habiendo visto el Sr. D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos seguidos en este Juzgado, de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de D. Augusto Fernández-Regatillo y Gómez Pinal, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloreto, representado por el Procurador D. Antonio Obregó García, bajo la dirección del Letrado D. Julio Arce Alonso, contra D. Arturo G. Oreña, mayor de edad, viudo, residente en los Estados Unidos de América, pero sin domicilio conocido, como único y universal heredero del finado D. Gaspar Villegas Oreña, vecino que fué del pueblo de Oreña, cuyo demandado no ha comparecido en autos, en reclamación de 2.000 pesetas; y

Fallo: Que debo declarar y declarar que el demandado D. Arturo G. Oreña, como heredero del finado D. Gaspar Villegas Oreña, es en deber y está obligado a pagar al demandante D. Augusto Fernández-Regatillo y Gómez Pinal, el importe de los honorarios correspondientes a los servicios médicos y profesionales por él prestados al mencionado D. Gaspar Villegas Oreña, y especificados en el hecho segundo de la demanda y en la minuta o cuenta de honorarios que autorizada con la firma del actor se acompaña a dicha demanda, y por lo tanto la cantidad de 2.000 pesetas a que aquellos ascienden, condenándole en su consecuencia al pago de la expresada cantidad y al de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio de Macho-Quevedo.”

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo ordenado para la notificación del demandado D. Arturo G. Oreña y ser publicada a tal fin en la GACETA DE MADRID, libro y firma el presente testimonio visado por el señor Juez, en Torrelavega a 10 de Septiembre de 1928.—Por el Secretario, el Oficial habilitado, Plácido Lumbreras.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Macho-Quevedo.

N.º 3331

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Procedente de la Audiencia provincial de Barcelona, se ha recibido en esta Audiencia un exhorto dimanante de la querrela seguida a instancia de D. Mariano Martí Ventosa, por el delito de adulterio, y en cuyo exhorto se interesa la citación del testigo Reverendo Padre D. José María Morell, cuyo paradero se ignora, para que comparezca a prestar declaración en las sesiones del juicio oral los días 20, 21 y 22 de Septiembre actual, habiéndose acordado por la Sala de Vacaciones (señores de la Sección segunda), la publicación de los oportunos edictos en los periódicos oficiales para que pueda tener efecto la citación que en el mencionado exhorto se interesa.

Y para que pueda tener lugar su inserción en referidos periódicos oficiales, pongo el presente edicto en Madrid a 1.º de Septiembre de 1928. El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

JO—10759

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

D. Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía de la Nación procedan a la busca y rescate del semoviente de que después se hará mención y que fué sustraído en la noche del 28 al 29 de Agosto último, de una alameda cercada, al sitio de la dehesa Boyal, de esta villa, propiedad del vecino de la misma Marcelino Martín Flores, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si éstos no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra, de dos años, alzada 1,10 metros, capa parda, raza española, con el hierro P. H. de la Compañía de Seguros la Previsora Hispánica.

Dado en Alba de Tormes a 3 de Septiembre de 1928.—El Juez, Antonio Jaramillo.—P. S. M., Félix Jabato.

JO—10816

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Tejada, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente se llama al ganado Miñal Vaca Rivera domi-

ciliado últimamente en Palmores y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de cumplir la pena de prisión subsidiaria correspondiente por insolvencia de multa de 530,40 pesetas, que le fué impuesta por la Junta Administrativa de esta Aduana, por falta de contrabando.

Asimismo ordeno a los Agentes de la Policía judicial y ruego a las Autoridades procedan a la captura de dicho individuo y conducción a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Algeciras a 1.º de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible). El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—10817

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama a quien se crea dueño del semoviente que se reseñará intervenido el día 17 de Agosto último, en el pueblo de Chillón, de este partido, para que en término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a justificar su pertenencia, según lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el núm. 91 de este año.

Reseña.

Una mula, de cinco a seis años, pelo castaño oscuro, 1,50 metros de alzada, con una M en la nalga izquierda, con rozaduras en los costillares de las extremidades anteriores, sin señal particular alguna.

Dado en Almadén a 1.º de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible). El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—10761

D. Oreste López Carmona, Juez municipal de esta ciudad, Letrado, en funciones de instrucción.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de una mula de raza española, pelo castaño, 1,39 metros de alzada, de diez años, marca de la Agrícola Española en la tabla izquierda del cuello T. S., señas particulares: lunares blancos arriba en la nalga izquierda, en la cruz delantera y ambos costillares; rayas de cebra en las cuatro extremidades, hocico bastante claro, desaparecida al vecino de Chillón Nicolás Mata del Moral, en la noche del 19 al 20 de Agosto último de una cerca del sitio La Engorilla, del término de Chillón, con su marca de hierro, y, caso de ser habida, se ponga a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, en el sumario número 101 de 1928.

Almadén, 28 de Agosto de 1928.—El Juez, Orestes L. Carmona.—Por su mandato (ilegible).

JO—10818

BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo mandado en el sumario número 184 de 1928 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se dirán, de la propiedad de D. Sebastián García Guerrero y de Adrián Toro Iglesias, substraídos el día 30 de Agosto último de la dehesa Carrascal de Conejo, de este término, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una burra rucia, de nueve a diez años, pequeña, herrada de las manos, rabijeneña.

Otra de dos a tres años, grande, rucia muy oscura, lucero en la frente, desherrada.

Otra de dos a tres años, pequeña, rucia, desherrada.

Badajoz, 1 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—10783

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 186 de 1928 sobre hurto, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una regua de ocho años, alzada 1,39 metros, lucera, bebe con el superior, paticalzada de la mano izquierda y pie derecho y cabos negros, con marca de El Fénix Agrícola, propiedad de Eusebio Martín Romo, substraída el día de ayer de la dehesa Rincón de Cayo, en este término, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 3 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—10820

BALAGUER

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción del partido de Balaguer.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 38 de 1921, sobre robo, y como comprendido en el número primero del artículo 935 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Antonio Pablo Francisco Viladrich March, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de María, natural de Abella, partido judicial de Tremp (Lérida), jornalero, con domicilio que tuvo en esta ciudad, para que en el término de diez días, e

zontar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, al objeto de ser reducido a prisión que tiene en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de esta ciudad, a mi disposición, de dicho procesado.

Dado en Balaguer a 1 de Septiembre de 1928.—El Juez, Francisco Javier Gamero.—El Secretario accidental, Luis Calvet.

JO—10821

BEJAR

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto ordeno a los agentes de la Autoridad e interés de éstas la busca y ocupación del semoviente que luego se dirá, sustraído en la noche del 19 al 20 de Agosto último de un prado al sitio del Arroyo Pascual, término de El Tejado, y cuyo semoviente es de la pertenencia de Angel García Rolán, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no justifican su legítima adquisición. Así lo he acordado en el sumario número 100 de 1928.

Señas del semoviente.

Una mula, capa castaña, de cinco años, sin defecto físico, con lunares pequeños en el lomo y costillares y labios claros; tiene también marca de la Sociedad aseguradora "La Agrícola Española" en el lado derecho del cuello.

Dado en Béjar a 1 de Septiembre de 1928.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, P. H. Ruperto Hidalgo.

JO—10825

BRIVIESCA

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de Briviesca y su partido.

"Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye, con el número 80 de 1928, por hurto de 200 pesetas a Antonio Ferreira, cuyo hecho ocurrió el día 25 de Agosto último en la Venta de Oña, he acordado por providencia de esta fecha llamar por medio del presente edicto al cartero, al peón gallego y a un señor que estuvo hablando con el primero hacia mediodía del mencionado día 25 de Agosto último en la Venta de Salustiano Arsuño, término municipal de Oña; bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el término de diez días, les parará el perjuicio a que ha lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 3 de Septiembre de 1928.—El Juez, Antonio Bru-

yel.—El Secretario, Fernando Tour-nán.

JO—10764

BUJALANCE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita y llama al acusado Gonzalo Jiménez García, natural de Tarifa, vecino de Algeciras, con domicilio en la calle San Juan, número 9, sin que consten sus demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 5, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por esta a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente.

Bujalance, 1 de Septiembre de 1928. El Secretario, José de los Aires.

JO—10827

CACERES

D. Felipe Alvarez Urizarri, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de esta capital, dimanante de causa seguida contra José Esteban Magno y dos más por contrabando, se cita, llama y emplaza por término de diez días, para ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a Cipriano Rodríguez, con la prevención de que si no comparece se decretará su prisión.

Cáceres, 3 de Septiembre de 1928.—El Juez, Felipe Alvarez.—P. S. M., Enrique Cruz del Barco.

JO—10828

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Peñarubia Cristóbal Domínguez Martín el día 25 del pasado del sitio Era de doña Carmen Fontalva, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 74 de este año.

Señas.

Burra de siete años de edad, de 1,27 metros de alzada, rubia clara, lunar en la cadera izquierda, ojo izquierdo al-

rededor negro, hierro de La Unión Ganadera.

Campillos, 1 de Septiembre de 1928. El Secretario judicial, Antonio Gálvez. El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—10769

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Toba Luis Moreno Lozano el día 29 al 30 del pasado, del sitio Cuchillo, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 78 de este año.

Señas.

Un mulo de tres años, de 1,30 metros de alzada, castaño oscura, hierro Félix Agrícola.

Dado en Campillos a 3 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Antonio Gálvez.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—10830

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Ardales Francisco Baeza Bravo, el día 26 del pasado, del sitio Calornia, de dicho término, así a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 77 de este año.

Señas.

Burra de cuatro años, alzada 1,46 metros, capa blanca, raza española, leona, hierro Mundial Agraria, M, número 7, nalga derecha.

Dado en Campillos a 3 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Antonio Gálvez.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—10831

CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las ropas que después se dirán, robadas en la noche del 31 del pasado

mas de Agosto al vecino de esta villa Fernando Cruz Duarda, de la casa que habita en la carretera Camino de Navalpina, las que no ser habidas pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, así como a la detención de los presuntos autores del delito, que se cree son los sujetos cuyas señas se dan a continuación, que estuvieron al anochecer en dicha casa bebiendo vino, y se quedaron en una era próxima.

Señas de las ropas y de los sujetos.

Un traje de hombre, de lana, en pieza. Un pantalón azul, otro de pana. Una manta de lana, otra de algodón. Dos pares de botas negras, de hombre, y una botella raneada, de medio litro.

Un sujeto, fino de cara, de unos cuarenta y ocho años, con pantalón oscuro; otro, con pantalón ancho, y otro grueso, cara ancha, de unos treinta años, todos de estatura baja.

Dado en Castuera a 2 de Septiembre de 1928.—El Secretario, por habilitación, León J. P. Tena.—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—10770

COIN

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Coin, Francisco Pastigo Rueda, hurtado la noche del 30 de Junio al 1 de Julio últimos de un rastreo del cortijo Albino, del partido de Jara, de este término municipal, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 11 del año 1928 instruyo sobre hurto.

Señas.

Una burra de diez a once años, rubia entrecana, baja, herrada de las manos, sin más señas.

Dado en Coin a 1 de Septiembre de 1928.—El Juez, Mariano Sánchez. P. S. M., el Secretario, Manuel Grana.

JO—10832

COLMENAR

D. Juan González Royano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una cartera grande de cuero color caqui, con cinta de igual material y dos departamentos, conteniendo cédula personal

de Alonso Sánchez Podadera y Teresa González Baena, unas 100 pesetas en billetes del Banco de España: tres de 100 pesetas, uno de 50 y otro de 25 dentro de un sobre, y aparte uno de 100, otro de 50 y tres de 25, sustraída al Sánchez durante la noche del 17 al 18 de Agosto en la feria de Riógordo, poniéndola a disposición de este Juzgado, caso de ser habida, y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 46 de este año, sobre hurto.

Dado en Colmenar (Málaga), 1 de Septiembre de 1928.—El Juez, Juan González.—P. M. de S. S., el Secretario, Miguel Muñoz.

JO—10739

CORDOBA—IZQUIERDA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estafa, a D. José Morón López, de estos vecinos, se cita por medio de la presente a Manuela Borja Sánchez, de veintiséis años, soltera, vecina de esta capital, que se halla en Madrid, ignorando cuál sea allí su domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba, 3 de Septiembre de 1928. El Secretario, P. H. (legible).

JO—10772

GÉRGAL

D. Manuel Valcárcel Amozqueta, Juez de instrucción de esta villa de Gérgal y su partido.

Hago saber: Que ante este mi Juzgado se ha promovido por doña María García Rosel y Martín, en concepto de heredera del que fué su esposo y Registrador de la Propiedad de este partido, D. Antonio Galindo y Durban, expediente para obtener la devolución de la fianza que dicho finado tenía prestada para el desempeño de su cargo, lo que se hace público, conforme a lo que previene el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 109 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, a fin de que todos aquellos que tuviere alguna acción que deducir contra el Registrador que fué de este partido D. Antonio Galindo Navarro y Durban, establecen en forma las correspondientes reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de este edicto, en el que, a los efectos oportunos se hace constar que es el tercero y último de los que previenen las disposiciones legales citadas, y que el finado Registrador ejerció su cargo en los siguientes Registros: Fonsagrada (Lugo), de cuarta; Aliaga (Teruel), de cuarta; Sacedón (Guadalajara), de cuarta; Sequeros (Salamanca), de cuarta; Castrovilleja (Burgos), de cuarta; Aldeanueva

(Cáceres), de tercera; Coria (Cáceres), de tercera; Alburquerque (Badajoz), de tercera, y Gérgal (Almería), de segunda.

Gérgal, 1 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.

JO—10740

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a dos gitanos que en la mañana del día 20 del actual se encontraban en el sitio cercado llamado Ventura, término de Villaralto, en compañía de dos gitanas, que dicen llamarse Josefa Cortés Jiménez y Araceli Reyes Flores, de diez y seis y treinta años, ambas solteras y vecinas de Lucena y Córdoba, los cuales gitanos, al ser sorprendidos por la Guardia civil, huyeron, uno de ellos subido en un caballo, y dejaron abandonadas las nueve caballerías que al final se reseñan, los cuales gitanos se les cita para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de serles recibida declaración en el sumario número 76 de este año, bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Reseña de las caballerías intervenidas.

Yegua castaña, de 1,45 metros de alzada de los delanteros y la izquierda de atrás, lucero ancho y currido hasta los ollares, bebe con los dos, pelos blancos en el nacimiento de la cola, sobremano, con cicatrización en la manijquierda.

Yegua de nueve a diez años, castaña, lucera, de 1,42 metros de alzada, con rastra de un pelo de seis meses, castaño, lucero y una nube en el ojo derecho.

Un mulo de quince meses, castaña, de 1,24 metros de alzada, letra C en la mano derecha, dos lunares blancos en la parte externa del antebrazo izquierdo.

Un mulo de dos años, de 1,37 metros de alzada, capón, pelo lardo obscuro.

Mulo castaño, castrado, de dos años, de 1,35 metros de alzada, raya cruzada, acobrado de rodillas y corvejones.

Burra de diez y ocho a veinte años, da, acobrado de rodillas y corvejones.

Burra de cuatro años, rucia, de 1,25 metros de alzada, labrada de ambos corvejones, pelos blancos en ambos costillares.

Burra de doce a trece años, de 1,30 metros de alzada, rucia, con pelos rojos, raya cruzada en rojo y cicatrices en el dorso.

Hinojosa del Duque, 23 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.—El Juez de instrucción, Ignacio de Larra.

JO—10837

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un reloj de oro, de repetición, con cadena de igual metal y colgante de media onza isabelina, sustraído ayer, en esta ciudad a Francisco Calzán Ruiz, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 250 de 1928.

Dado en Linares a 31 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—10742

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca "Pfeiffer", sustraída la tarde de ayer a Rafael Martínez Cabrera, vecino de esta ciudad, por Emilio Jurado, procediéndose a la detención de éste, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 254 de 1928.

Dado en Linares a 1.º de Septiembre de 1928.—El Secretario, por habilitación, Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín P. Romero.

JO—10743

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y detención de un sujeto alto, delgado, moreno, con bigotes, y vestía traje negro, y otro, sujeto bajo, con pantalón de pana, americana gris y sombrero, autores de un timo de 175 pesetas a Agustín Alver Rivera el día de ayer, y al rescate de las mismas, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 246 de 1928.

Dado en Linares a 29 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Navarro.

JO—10745

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una caja de madera, conteniendo tres billetes del Banco de España, de 25 pesetas cada uno, 24 duros en plata, dos de ellos en monedas de a dos pesetas y el resto en monedas de a cinco, sustraída

ayer en un puesto de la feria a Manuel García Torralbo, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 249 de 1928.

Dado en Linares a 31 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—10746

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un billete del Banco de España de 50 pesetas, sustraído el día de ayer a Emilio Eusebio López, de su americana que tenía en un automóvil en el garaje Serrano, de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 245 de 1928.

Dado en Linares, 27 de Agosto de 1928.—El Juez, Joaquín Pérez.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—10747

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de unos pendientes ovalados con piedras granate, de bisutería; un reloj de pulsera de caballero chapado y un pasador del cuello de clase corriente, sustraídos del domicilio de D. Adolfo Reyes Alvarez, calle Baños, número 20, la madrugada del 18 al 19 del pasado Julio, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 194 de 1928.

Dado en Linares a 4 de Septiembre de 1928.—El Juez, Joaquín Pérez.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—10839

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos billetes del Banco de España de 25 pesetas cada uno, 3,50 pesetas en metálico, un reloj de níquel con las iniciales J. H., unas gafas y una cartera, con documentos, sustraído a Juan Moreno Fernández la pasada noche de su domicilio, sito en la calle Sixto Cámara, número 15, de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi dispo-

sición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 251 de 1928.

Dado en Linares a 31 de Agosto de 1928.—El Juez, Joaquín Pérez.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—10844

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de 300 pesetas en una cartera en billetes del Banco de España de a 100 pesetas cada uno, robadas el día 31 del pasado Agosto en la carretera que se dirige a la Fundición de la Tortilla, de esta ciudad, a Torcuato Gómez Porcel, con domicilio en la Posada del Sol, de dicha ciudad, por dos individuos, uno de ellos alto, de unos veinticinco años aproximadamente, y lleva blusa negra, pantalón de pana marrón, alpargatas y sombrero, y el otro de unos treinta años, estatura regular, traje negro, sombrero y alpargatas, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 255 de 1928.

Dado en Linares a 2 de Septiembre de 1928.—El Juez, Joaquín Pérez.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—10842

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, se cite en forma a un tal Emilio Jurado, que dijo habitar en esta ciudad, calle Guillén, número 7, hoy en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado de instrucción en el término de quinto día, al objeto de ser oído como inculcado en la causa que se instruye bajo el número 254 de 1928, por hurto, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente que firmo en Linares a 1.º de Septiembre de 1928.—El Secretario, Por habilitación, Teodoro Navarro.

JO—10744

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, se cite en forma a D. Manuel Alejo, cuyo actual paradero se ignora, remitente de la expedición P. V. número 114, de Villanueva del Arzobispo a Granada, compuesta de locino, para que comparezca en este Juzgado de instrucción en el término de quinto día, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y acreditar la preexistencia en la causa que se instruye bajo el número 58 de 1928, por sustracción de mercancías.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 1.º de Septiembre de 1928.—El Secretario, por habilitación, Teodoro Navarro.

JO—10840

LOGROÑO

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Francisca Mahave Zarzosa, vecina que fué de Madrid, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos legales de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 37 de 1928, que se sigue en este Juzgado, por estafa de varios muebles a Francisca Mahave.

Dado en Logroño a 3 de Septiembre de 1928.—El Juez de instrucción en funciones, Honorio Garandel.

JO—10839

MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 635 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Miguel González Guzmán, (a) "Galluzo", de unos veinticinco años de edad y estado soltero, natural de Coín, vecino de ídem, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos en el sumario número 31 de 1927, que en el mismo se sigue sobre hurto, contra el citado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Marbella a 3 de Septiembre de 1928.—El Secretario, (ilegible). El Juez, Mariano Gómez.

JO—10844

MARTOS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de la ciudad de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía

judicial de la Nación, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, propiedad de Esteban Gallego Padilla, que fueron hurtadas la madrugada del día 24 de Mayo último en terrenos del cortijo denominado Valdentiel, término municipal de Santiago de Calatrava, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 87 del corriente año.

Señas.

Un burro de tres años, rucio, rabo ladeado, sin hierro.

Una yegua de veinte meses, rucia, sin hierro.

Una burra de satorce años, preñada, rucia clara, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y otro hierro que figura F. G.

Las tres con la punta de la cola ladeada.

Martos, 1 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Martín Muro.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—10795

MONTORO

D. Ramón Garijo Benítez, Juez municipal, en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que a final se reseñarán, sustraídas en la noche del 21 al 22 de los corrientes de la finca Pago los Llanos, de este término, a los vecinos de Villafranca, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 136 de 1928.

Señas de las caballerías.

Propiedad de Manuel Peralbo Navarro:

Un mulo capón, de siete años, de 1,48 metros de alzada, capa castaña, raza española, hierro El Fénix Agrícola, V. 11, en el muslo izquierdo, blancos en el dorso y costillares, hociclaro y lunar negro en el lado izquierdo del labio.

De la propiedad de Sebastián Adá-muz Díaz:

Mula de cuatro años, de 1,36 metros de alzada, castaña oscura, raza española, raya cruzada y blancos en el dorso, hierro de La Unión Ganadera K 7, en la cadera derecha.

Montoro, 31 de Agosto de 1928.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Ramón Garijo.

JO—10796

D. Francisco Lara León, Juez municipal, presidente de esta ciudad y ac-

cidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido el día 4 de Julio último, en el sitio de Las Peçitas, enclavado en la finca Molina de Peinado, pago del Madroñal, de este término, propiedad de Antonio Sánchez Madueño y otros, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 110 del corriente año sobre indicado hecho.

Dado en Montoro a 29 de Agosto de 1928.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Francisco Lara León.

JO—10749

PADRON

D. José María Suárez Vence, Juez de instrucción de Padrón.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones crean convenientes, a fin de averiguar en qué lugar fueron sustraídas y a quiénes pertenecen las caballerías que al final se reseñan, y a la captura de tres gitanos que hoy las dejaron en la Parroquia de Calo a unas gitanas, detenidas en la Cárcel de este partido.

También se llama a los que sean dueños de dichos animales, para que comparezcan dentro de ocho días en este Juzgado a recogerlos, y se les instruye del contenido del artículo 109 de la ley.

Reseña.

Una yegua negra de seis cuartas de alzada, cerrada, con cinta blanca en el labio superior, ciega del ojo derecho.

Una yegua castaña de cinco cuartas y media de alzada, lunar en la frente, con un potro de un año con lunar en la frente, color pedrés oscuro, calzado del pie derecho.

Un caballo capón castaño, de seis cuartas y media de alzada, cerrado.

Otro caballo capón castaño, cerrado, de seis cuartas de alzada, con lunar en la frente y manchas blancas en las manos.

Una yegua castaña, de cinco cuartas de alzada, con raya blanca en la frente, cerrada.

Otra yegua castaña oscura, cerrada, con estrella en la frente, calzada del pie izquierdo y mancha blanca en el derecho.

Otra yegua de unos tres años, negra, de cinco cuartas de alzada, una raya blanca sobre el ojo izquierdo y un potro castaño oscuro de dos años, calzada de la derecha y lunar en la frente.

Dado en Padrón a 1 de Septiembre de 1928.—El Juez, José María Suárez.—El Secretario accidental, Gerardo Castañ.

JO—10750

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la bolsa y metálico que al final se reseña, de la propiedad de D. Juan Giraldo Giraldo, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, sustraído en la noche del 19 al 20 de Agosto último, del sitio Ballesteros, del término de dicha villa, el que, caso de ser habido, será remitido y puesto a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un bolso de cuero color avellana obscuro, conteniendo tres billetes de 50 pesetas cada uno y, además, una moneda de cinco pesetas, tres de una y 75 céntimos en calderilla.

Dado en La Rambla a 1.º de Septiembre de 1928.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgrás.

JO—10741

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de la alienada Montserrat Madorell Jorba, de cuarenta y seis años de edad, natural de Collbató, casada y recluida en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente, para ser oídos, con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat a 31 de Agosto de 1928.—El Secretario, Santiago Viscarri.

JO—10751

ZARAGOZA—PILAR.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 248 de 1928, sobre muerte de un hombre desconocido el 27 del actual, en término de Zera, que representaba tener de treinta a treinta y cinco años de edad, regular de estatura, color blanco, afecado, pelo castaño obscuro y vestía traje azul, camisa blanca con rayas azules, calzoncillos blancos, cortos, calcetines de algodón y alpargatas blancas, ha acordado se cite a los parientes más próximos del referido sujeto para que dentro del término de diez días comparezcan ante el indicado Juzgado, sito Democracia, al diligenciado, al objeto de

recibirles declaración en expresado sumario, ofreciéndoles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley rítmica.

Zaragoza, 30 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

JO—10596

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE GUADAIRA

Don Manuel Pérez Díaz, licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Hace saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en concurso libre, conforme a las prescripciones de la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se publique el presente, debiendo los que aspiren a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

Y para general conocimiento se expide el presente en Alcalá de Guadaíra a 28 de Agosto de 1928.—El Juez, Manuel Pérez Díaz.—El Secretario, Federico Naranjo.

JO—10721

ARBOLEAS

Don Pedro Cintas Martínez, Juez municipal de Arboleas (Almería).

Hace saber: Que por renuncia del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Huércal-Overa, los que aspiren a dicho cargo. Se hace constar que esta población tiene 3.020 habitantes de hecho y 3.335 de derecho, y que el referido cargo no tiene otros derechos asignados que los señalados en los vigentes Aranceles.

Dado en Arboleas a 22 de Agosto de 1928.—El Juez, Pedro Cintas.—El Secretario, Martín de Llanas.

JO—10597

BAGA

Don Carlos Noguera y Coma, Juez municipal de Baga.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 991 habitantes. Las plazas han de proveerse con

arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Baga, en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Baga, 30 de Agosto de 1928.—El Juez, Carlos Noguera.

JO—10722

BEJAR

Don Ramón Oñeras Gómez, Juez municipal suplente de Béjar, en funciones del cargo por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en providencia de hoy he acordado celebrar juicio de faltas a las diez horas del día 3 de Octubre próximo, contra Pascual Peirat Arnal y Angel González Martínez, por desobediencia a los agentes de la Autoridad, en virtud de denuncia formulada por el guardia municipal Julián Martín Sánchez, y los vigilantes nocturnos Lorenzo Sánchez Martín, Félix García Sánchez y Pascual Martín Gómez, y hallándose los denunciados ausentes en ignorado paradero, se les cita por el presente para que comparezcan a dicho acto con las pruebas de que intenten valerse en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plazuela de Martín Mateos, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Béjar a 26 de Agosto de 1928.—El Juez, Ramón Oñeras.

JO—10599

BEMBIBRE DEL BIERZO

Don Manuel Alonso González, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Bembibre del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, correspondiente al partido de Ponferrá, y con 3.514 habitantes, para su provisión por concurso libre al ser declarado desierto el de traslado, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes con las documentos acreditativos de sus méritos y circunstancias, en este Juzgado durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de León, conforme a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Bembibre del Bierzo a 30 de Agosto de 1928.—El Juez, Manuel Alonso.

JO—10630

BONETE

D. Bernardino González Orzola, Juez municipal de Bonete (Albaicín)

Hago saber: Que por virtud de orden superior y habiendo quedado desiertas en concurso de traslado las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian a concurso libre por el término de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a este Juzgado.

Este municipio consta de 1.923 habitantes de derecho y el Secretario percibe sólo los derechos de arancel.

Bonete a 29 de Agosto de 1928.—El Juez municipal, Bernardino Genzá, Juez.—P. S. M., el Secretario, Demetrio Gil.

JO—10598

CAÑADA DEL HOYO

D. Jacinto Martínez Escamilla, Juez Municipal de Cañada del Hoyo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en propiedad, se anuncia a concurso libre por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, durante el cual se admitirán solicitudes, con los documentos al efecto exigidos.

No existen otros derechos que los de arancel.

Cañada de Hoyo, 1 de Agosto de 1928.—El Juez municipal, Jacinto Martínez.

JO—10680

CASTELL DEL ARENY

D. Juan Pasola Piguillem, Juez municipal de Castell del Areny.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente, cuyo censo de población es de 256 habitantes, las cuales han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real decreto de 9 de Diciembre del mismo año. Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas al muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido de Berga en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Castell del Areny a 27 de Agosto de 1928.—El Juez, Juan Pasola.

JO—10723

CIERVA (LA)

D. Wenceslao Medina Medina, Juez municipal de La Cierva (Cuenca).

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptu-

el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso libre, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes con los demás documentos al efecto exigidos.

No existen otros derechos que los de arancel.

La Cierva a 1 de Agosto de 1928. El Juez municipal, Wenceslao Medina. JO—10665

CORONIL (EL)

D. Juan Ruiz López, Juez municipal de El Coronil.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la cual, por no haberse presentado aspirantes en el concurso de traslado convocado al efecto, de orden del señor Juez de instrucción de este partido de Morón de la Frontera, se anuncia de nuevo, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción del partido, acompañadas de la certificación de nacimiento, otra de buena conducta y certificación de examen u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El Coronil, 30 de Agosto de 1928.—El Juez, Juan Ruiz.—P. S. M., el Secretario, José María Vidal.

JO—10724

ESCALONILLA

D. Mamerto Herce y Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Escalonilla.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, la primera, y la segunda a concurso libre, al objeto de que cuantos se crean con derecho a concursarlas puedan solicitarlas dentro del término de treinta días la Secretaría y de quince la suplencia, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, dirigiendo sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez municipal de esta villa.

Se hace constar que estas plazas no tienen dotación alguna ni más emolumentos que los arancelarios.

Escalonilla, 29 de Agosto de 1928. El Juez municipal, Mamerto Herce. JO—10661

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 495, seguido en este Juzgado contra Juan Dordero, por da-

ños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 11 del mes de Septiembre y año de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Dordero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Dordero, a la pena de treinta pesetas de multa, doce pesetas de indemnización y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan Dordero, expido la presente.

Madrid, 12 de Septiembre de 1928.—El Secretario, G. Doval.

JO—11354

MONZON DE CAMPOS

D. Sixto Vallejo Rubio, Juez municipal de Monzón de Campos, provincia de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, dotada con los derechos de arancel, la cual plaza se proveerá por concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán instancia y hoja de servicios en el Juzgado de primera instancia del partido y ciudad de Palencia en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 727 habitantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho concurso.

Monzón de Campos, 29 de Agosto de 1928.—Sixto Vallejo.—P. S. M., el Secretario habilitado, José Gutiérrez.

JO—10603

MEDINA DEL CAMPO

Don Dámaso Pérez Martín, Juez municipal de Medina del Campo.

Hago saber: Que no habiendo habido aspirantes a la plaza vacante de Secretario suplente de esta villa en el concurso de traslado entre Secretarios suplentes, según lo dispuesto en las Reales órdenes de 23 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, que se anuncia por segunda vez la vacante de dicha plaza, que se ha de proveer por concurso libre, pudiendo los que se crean con derecho a acudir, por medio de solicitudes documentadas y debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Medina del Campo, dentro del término de quince días, a

contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que constituyen la población del término, según censo vigente, 9.624 habitantes de hecho y 10.441 de derecho, no teniendo el Secretario suplente más derechos que los que perciba por Arancel, cuando actúe.

Dado en Medina del Campo a 29 de Agosto de 1928.—El Juez, Dámaso Pérez.—El Secretario habilitado, Perfecto Alvarez.

JO—10604

OREJA

Hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Pueden los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Oreja, 1 de Septiembre de 1928.—El Juez municipal, Dionisio Arrilla-ga.

JO—10728

POZOHONDO

D. Enrique Ramos Abellán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y no habiéndose presentado solicitudes en el concurso de traslado a que fué previamente anunciado, se abre a concurso libre para provisión, con arreglo a los preceptos de la ley provisional del Poder judicial y su Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las solicitudes habrán de ser presentadas en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los demás documentos necesarios para acreditar su aptitud y demás requisitos legales.

Pozohondo, 30 de Agosto de 1928.—El Juez, Enrique Ramos.—P. S. M., el Secretario, Manuel Núñez.

JO—10605

PUEBLA DE CAZALLA

D. Juan Angulo Melero, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia de don Marcial Salero Caro que lo venía desempeñando, se anuncia el mismo a provisión en concurso de traslado por término de treinta días, que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, y durante los cuales deberán los que aspiren a desempeñarlo presentar sus solicitudes debidamente do-

documentadas al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Dado en Puebla de Cazalla a 11 de Agosto de 1928.—El Juez municipal, Juan Angulo.—P. S. M., el Secretario accidental, Juan Galván.

JO 10730

PUENTEAREAS

D. Javier Castro Sarmiento, Juez municipal de Puenteareás, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal propietario de este Juzgado, la cual ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1928, haciendo constar que el número de habitantes de que consta este término municipal es de 13.785 habitantes de hecho y 14.016 de derecho. En su consecuencia, los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Puenteareas durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Puenteareas a 30 de Agosto de 1928.—El Juez municipal, Javier Castro.

JO—10729

REINOSA

Por providencia de hoy dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad, en los autos de juicio verbal de faltas, que penden sobre lesiones causadas a Rafael López Marcos, se ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a dicho Rafael López Marcos, de ignorado paradero, a fin de que el día 20 del próximo mes de Octubre y hora de las ocho y treinta concorra a la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Duque y Merino, número 1, a fin de declarar en expresado juicio, en cuyo acto tendrá lugar la celebración del mismo; previéndole que de no concurrir le parará el perjuicio que determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reinosa, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, E. Martínez Raíz.

JO—10731

Por providencia de hoy dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad, en los autos de juicio verbal de faltas que penden, sobre lesiones causadas a Rafael López Marcos por Emilio González Ruiz, se ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a dicho Emilio González Ruiz, domiciliado últimamente en el pueblo de Requejo, correspondiente al Ayunta-

miento de Enmedio, en esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 20 de Octubre próximo y hora de las ocho y treinta, concorra a la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Duque y Merino, número 1, a fin de declarar en expresado juicio, en cuyo acto tendrá lugar la celebración del mismo; previéndole que de no concurrir le parará el perjuicio que determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reinosa, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, E. Martínez Raíz.

JO—10732

Por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en los autos de juicio verbal de faltas que penden sobre intento de sustracción de una cartera al vecino de Cedrilla (Teruel), Juan Aguilar Sánchez, contra José Rodríguez Herrera, de ignorado paradero, se ha mandado se cite a este último por medio de cédula, que se insertará en el diario oficial GACETA DE MADRID, a fin de que el día 20 del próximo mes de Octubre, y hora de las nueve de su mañana, concorra a la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Duque y Merino, número 1, a fin de declarar en expresado juicio, en cuyo acto tendrá lugar la celebración del mismo; previéndole que, de no concurrir, le parará el perjuicio que determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reinosa, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, E. Martínez Raíz.

JO—10733

RUBITE

D. Emilio Moreno Martín, Juez municipal suplente en ejercicio de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia en concurso libre, por término de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, todo lo cual se llevará a efecto ateniéndose a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Rubite a 27 de Agosto de 1928.—El Juez, Emilio Moreno; P. S. M., el Secretario suplente, José Cervilla.

JO—10606

MADRID.—Sucesores de Rivadeneyra
Paseo de San Vicente, 16.